INFORME N° 300-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Marlitt Rodríguez Francia

Jefa Institucional (e)

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO

M 7 NOV. 2005

Recibide por:

ROSA EVA ZUÑIGA FARFAN.

REFERENCIA: Expediente Nº 300-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504642.

FECHA: Lima, 17 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don CESAR ARMANDO PITOT VASQUEZ y esposa doña MERCEDES IMELDA ROJAS DELGADO, a favor de don JESUS ROBERTO JOO GOMEZ y su esposa doña ROSA ZUÑIGA FARFAN, con fecha 30 de abril de 1991, folio 2692 del Protocolo Nº 1522 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE LA TOMA DE FIRMAS (FOLIO 2695 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de La Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS Nem JURIOCO NACCON NACCON

Dral Georgina Anticona Sotomayor Directora General (e) de la OGAJ-AGN

INFORME N° 300-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Marlitt Rodríguez Francia

Jefa Institucional (e)

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

RECIBIDO

M 7 NOV. 2005

ROSA EVA ZUÑIGA FARFAN.

REFERENCIA: Expediente Nº 300-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504642.

FECHA: Lima, 17 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don CESAR ARMANDO PITOT VASQUEZ y esposa doña MERCEDES IMELDA ROJAS DELGADO, a favor de don JESUS ROBERTO JOO GOMEZ y su esposa doña ROSA ZUÑIGA FARFAN, con fecha 30 de abril de 1991, folio 2692 del Protocolo Nº 1522 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE LA TOMA DE FIRMAS (FOLIO 2695 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de La Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm. NERAL

Dra. Georgina Anticona Sotomayor Difectora General (e) de la OGAJ-AGN